



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 536

DALCAHUE, 17 de febrero de 2020.-

V I S T O S: El convenio de fecha 17/02/2020, el Decreto Alcaldicio N° 533 de fecha 17/02/2020 que aprueba el convenio, el certificado N° 21 de fecha 22/01/2020, el acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión ordinaria N° 115, con fecha 22 de enero de 2020, la reunión ordinaria N° 111 de fecha 11 de diciembre del 2019 en donde se aprueba el presupuesto del año 2020, el decreto Alcaldicio N° 2323 con fecha 12/diciembre/2019 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020, La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

TRANSFIERASE: A JUNTA DE VECINOS EL AMANECER DE BUTALCURA, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.313.480-0, la cantidad de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos)

DEDÚZCASE: De la cuenta 24.01.004.038 Organizaciones de Sectores Rurales, cc. 03.03.07 ACTIVIDADES CULTURALES DIVERSOS SECTORES.

RINDASE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- *Con Factura o Boleta con fecha posterior a la Transferencia material de fondos.
- *La inversión debe efectuarse para los fines solicitados.
- *Las Facturas o Boletas deben ser pegadas en hoja de oficio, firmadas al reverso y estampar que compra se realizó.
- ***La rendición deberá hacerse antes del 31.03.2020. -**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS E. VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Transparencia.
- Tesorería
- Archivo
- Cultura

MEVM/CIVIC/XXIC